



RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE NOMBRA PERSONAL DE APOYO EN LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN (RECONOCIMIENTO MÉDICO) DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE 22 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICIA DEL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, POR MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA, EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA NUM. 449/2020, DE 11 DE NOVIEMBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 14 DE MADRID

Mediante Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 3 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 9.195, de 5 de agosto, fueron convocadas 22 plazas para acceso a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, por el sistema de concurso-oposición libre, para militares profesionales de tropa y marinería, en ejecución de sentencia.

Mediante Decreto de 30 de enero de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.315 de 1 de febrero) se nombra al Tribunal Calificador de dichas pruebas selectivas.

Los días 26, 27 y 28 de julio de 2023 se va a proceder a la celebración del cuarto ejercicio (reconocimiento médico) de la fase de oposición del mencionado proceso selectivo, en las dependencias de la C/ Montesa, nº 22 y en el Departamento de Salud Laboral de la Dirección General de la Policía Municipal, sita en la Avenida Principal nº 6 (28011 Madrid), siendo necesaria la colaboración de personal de apoyo para la realización de tareas de control, coordinación y organización de las distintas pruebas de las que consta el citado reconocimiento, a fin de garantizar el normal desarrollo de la prueba. El número de opositores convocados asciende a 33, por lo que se estima conveniente la colaboración de 4 personas que prestarán apoyo al Tribunal Calificador.

El artículo 33 del Decreto de 21 de mayo de 2020 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOAM de 26 de mayo de 2020), modificado por el Decreto de 23 de agosto de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOAM de 7 de septiembre de 2021) por el que se aprueba la Instrucción relativa al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, atribuye al órgano competente en materia de selección el nombramiento del personal de apoyo para facilitar el desarrollo de las pruebas selectivas, designándose en el número que estime necesario para garantizar el normal desarrollo de las mismas, en función del número de aspirantes, el tipo de pruebas y el local o locales donde se vayan a realizar éstas.



Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ - COORDINADOR GENERAL DE VICEALCALDÍA
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/07/2023 14:15:27
CSV : 1370SSKV1V9MN3KI





En el ejercicio de las competencias atribuidas y vista la propuesta del Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, de conformidad con el artículo 33 de la Instrucción relativa al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos anteriormente señalada,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar personal de apoyo para la realización de tareas de control, coordinación y organización de las distintas pruebas de las que consta el reconocimiento médico del cuarto ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 3 de agosto de 2022, para la provisión de 22 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por militares profesionales de tropa y marinería, en ejecución de la sentencia nº 449/2020, de 11 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Madrid, que tendrá lugar los días 26, 27 y 28 de julio de 2023, a las personas que a continuación se relacionan, a fin de garantizar el normal desarrollo de la prueba:

- ALGABA CABALLERO, JUAN FRANCISCO - DNI ***7271**
- BALLESTEROS MORENO, FRANCISCO JAVIER - DNI ***6249**
- RUIZ MONTORO, MARÍA CARMEN - DNI ***6675**
- VILLALBA SÁNCHEZ, ROSA MARÍA - DNI ***2949**

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

- I.** Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).



Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ - COORDINADOR GENERAL DE VICEALCALDÍA
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/07/2023 14:15:27
CSV : 1370SSKV1V9MN3KI





- II.** Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).
- III.** Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).
- IV.** Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

(Firmado electrónicamente)

*EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
(P.S. Decreto de 14 de julio de 2023 de la Delegada del
Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias)*

*EL COORDINADOR GENERAL DE VICEALCALDÍA
Francisco Javier Hernández Martínez*



Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ - COORDINADOR GENERAL DE VICEALCALDÍA
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/07/2023 14:15:27
CSV : 1370SSKV1V9MN3KI

